CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME DE SUPERVISIÓN – CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS
CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9380241 DE 2026

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	Dirección Regional Atlántico
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.9380241 de 2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9/03/2026
OBJETO	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas, aprendices e invitados de la Regional Atlántico del SENA, cuando en cumplimiento de sus funciones, obligaciones o por necesidades del servicio requieran trasladarse durante la vigencia 2026
CONTRATISTA	UT INVERSIONES - PRIORITY
NIT	902044127-8
LUGAR DE EJECUCIÓN	Barranquilla, Atlántico
FECHA DE INICIO	10/03/2026
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	31/12/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 679.770.290
PRÓRROGA NRO.	No aplica
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026
ADICIÓN NRO.	Adición No. 01 suscrita el 11 de marzo de 2026, adicionando al contrato la suma de $ 35.400.000
ADICIÓN NRO.	Adición No. 02 suscrita el 06 de mayo 2026, adicionando al contrato la suma de $14.840.534
ADICIÓN NRO.	Adición No. 03 suscrita el 20 de mayo 2026, adicionando al contrato la suma de $54.000.000
ADICIÓN NRO.	Adición No. 04 suscrita el 03 de junio 2026, adicionando al contrato la suma de $77.134.020
ADICIÓN NRO.	Adición No. 05 suscrita el 05 de agosto 2026, adicionando al contrato la suma de $ 12.668.390
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 873.813.234
FORMA DE PAGO	Pagos parciales mensuales
INFORME DE SUPERVISIÓN NRO.	06
PERIODO DEL INFORME	Mes de agosto de 2026

1.1. Garantías contractuales

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100021861		
CERTIFICADO O ANEXO	489043941		
FECHA EXPEDICIÓN	10/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	10/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	10/03/2026	30/04/2027	$135.954.058.00
Salarios y prestaciones sociales	10/03/2026	31/12/2029	$33.988.514,50
Calidad del servicio	10/03/2026	30/04/2027	$135.954.058.00

En atención a la modificación nro. 01, se efectuó la ampliación de la garantía así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100021861		
ANEXO	01		
CERTIFICADO O ANEXO	489044117		
FECHA EXPEDICIÓN	16/03/2026		
FECHA APROBACIÓN	17/03/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	11/03/2026	30/04/2027	$143.034.058
Salarios y prestaciones sociales	11/03/2026	31/12/2029	$35.758.514,50
Calidad del servicio	11/03/2026	30/04/2027	$143.034.058,00

En atención a la modificación nro. 02, se efectuó la ampliación de la garantía así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100021861		
ANEXO	03		
CERTIFICADO O ANEXO	489045636		
FECHA EXPEDICIÓN	07/05/2026		
FECHA APROBACIÓN	08/05/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	06/05/2026	30/04/2027	$146.002.164,80
Salarios y prestaciones sociales	06/05/2026	31/12/2029	$36.500.541,20
Calidad del servicio	06/05/2026	30/04/2027	$146.002.164,80

En atención a la modificación nro. 03, se efectuó la ampliación de la garantía así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	
ASEGURADORA	Compañía mundial de Seguros S.A.
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100021861
ANEXO	04
CERTIFICADO O ANEXO	489046172
FECHA EXPEDICIÓN	22/05/2026
FECHA APROBACIÓN	28/05/2026

AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	20/05/2026	30/04/2027	$ 156.802.164,80
Salarios y prestaciones sociales	20/05/2026	31/12/2029	$ 39.200.541,20
Calidad del servicio	20/05/2026	30/04/2027	$ 156.802.164,80

En atención a la modificación nro. 04, se efectuó la ampliación de la garantía así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100021861		
ANEXO	05		
CERTIFICADO O ANEXO	489046665		
FECHA EXPEDICIÓN	04/06/2026		
FECHA APROBACIÓN	12/06/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/06/2026	30/04/2027	$ 172.228.968,80
Salarios y prestaciones sociales	04/06/2026	31/12/2029	$ 43.057.242
Calidad del servicio	04/06/2026	30/04/2027	$ 172.228.968,80

En atención a la modificación nro. 05, se efectuó la ampliación de la garantía así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía mundial de Seguros S.A.		
NRO. DE PÓLIZA	CMT-100021861		
ANEXO	06		
CERTIFICADO O ANEXO	489048861		
FECHA EXPEDICIÓN	06/08/2026		
FECHA APROBACIÓN	10/08/2026		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	04/06/2026	30/04/2027	$ 174.762.646,80
Salarios y prestaciones sociales	04/06/2026	31/12/2029	$ 43.690.661,70
Calidad del servicio	04/06/2026	30/04/2027	$ 174.762.646,80

2. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. El contratista deberá garantizar que EL SENA pueda cotizar, reservar y expedir tiquetes aéreos a través de la plataforma tecnológica que ofrezca el contratista para el efecto. En caso de que no sea posible hacerlo a través de dicha plataforma por cualquier motivo, el contratista deberá proveer apoyo operativo inmediato para realizar de manera manual el proceso de cotización, reserva y/o expedición de tiquetes aéreos. Asimismo, en caso de que la aerolínea no se encuentre parametrizada dentro de la plataforma, se gestionará la solicitud vía correo electrónico (offline) a través del asesor de viajes y se cobrará la tarifa administrativa plena regulada por la Aeronáutica Civil. 2. Remitir las reservas al correo electrónico que indique el SENA, en un plazo no mayor a una (1) hora. En casos que la entidad solicite más de veinte (20) reservas o emisiones en el lapso de una hora (1), el CONTRATISTA cuenta con una (1) hora adicional para presentar aquellas que excedan la cantidad indicada. 3. Abstenerse de facturar precios de tiquetes aéreos diferentes a los ofrecidos por las Aerolíneas. 4. En caso de indisponibilidad o fallas en la plataforma, el contratista debe garantizar la emisión de los tiquetes mediante correo electrónico, caso en el cual no podrá cobrar la tarifa	Se verificó que el contratista dispone de una plataforma tecnológica que permite la cotización, reserva y expedición de tiquetes aéreos por parte del SENA. En los casos de indisponibilidad, se evidenció la prestación de apoyo operativo oportuno mediante canales alternos, incluyendo gestión manual y atención vía correo electrónico cuando aplica. Se constató que el contratista remite las reservas al correo electrónico designado por la entidad dentro del plazo establecido. En situaciones de alta demanda, se evidenció el uso del tiempo adicional permitido conforme a lo pactado. Se verificó que los valores facturados corresponden a los ofrecidos por las aerolíneas, sin evidenciarse diferencias o sobrecostos. Se evidenció que, ante fallas en la plataforma, el contratista garantiza la emisión de tiquetes por medios alternos sin aplicar la tarifa administrativa plena, conforme a lo estipulado.	Se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales mediante la disponibilidad y operación de la plataforma de autogestión integrada al GDS, el soporte oportuno en la cotización, reserva y expedición de tiquetes, la remisión de reservas dentro de los tiempos establecidos, la correcta aplicación de tarifas, descuentos y convenios corporativos, así como la facturación detallada con sus respectivos soportes (tiquetes, BSP Link y reportes).

administrativa total, pues El SENA no emitió el tiquete a causa de una falla del Proveedor. 5. Aplicar el porcentaje de descuento ofertado y por el cual fue adjudicado, sobre el valor neto del tiquete aéreo, durante el plazo de ejecución del contrato. 6. Facturar diariamente los tiquetes aéreos y las penalidades correspondientes por cambios y cancelaciones. El contratista debe discriminar en la factura: (i) el precio del tiquete aéreo, (ii) la tarifa administrativa, el IVA, impuestos, tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación o cambio del tiquete aéreo; y deberá incluir la copia del tiquete aéreo en el que se evidencie el precio. En caso de que El SENA haya solicitado un cambio de un tiquete aéreo y este sea más costoso, El SENA deberá asumir la diferencia tarifaria y el contratista deberá incluirlo en la factura. 7. Apoyar al SENA en la en la implementación del Convenio Corporativo No 1984 con la Aerolínea Avianca: % Ofrecido: Tarifa económica y ejecutiva 15 %, y el Convenio Corporativo No. UT1HCVGD SENA – LATAM: % Ofrecido: FF Full Flexible 23 %; FX Flexible 23 %; LE Economy 23 %, así como también en aquellos que suscriba la Entidad con otras aerolíneas durante la ejecución del contrato, otorgándole la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos. 8. La Plataforma ofrecida por el proveedor debe cumplir con las	Se verificó la correcta aplicación del porcentaje de descuento ofertado sobre el valor neto del tiquete durante la ejecución contractual. Se constató que la facturación se realiza de manera diaria, con la debida discriminación de conceptos (tiquete, tarifa administrativa, IVA, impuestos y tasas). Las penalidades corresponden a las establecidas por las aerolíneas y se anexan los soportes respectivos. Se evidenció el apoyo del contratista en la implementación de los convenios corporativos suscritos por la entidad, garantizando la aplicación de los beneficios y descuentos correspondientes. Se verificó que la plataforma cumple con las especificaciones técnicas requeridas y permite el acceso a la oferta disponible en el mercado a través de GDS, incluyendo tarifas económicas. El contratista entregó a la entidad usuario de consulta para verificar los tiquetes emitidos a través del sistema GDS. Se evidenció la entrega de usuario y contraseña para el uso de la plataforma de autogestión	

especificaciones técnicas requeridas para cumplir a cabalidad con la operación, y contener todos los tiquetes aéreos disponibles en el mercado de las aerolíneas que mantengan publicados sus tiquetes aéreos en un GDS, incluyendo las tarifas más económicas de los tiquetes ofrecidos por las aerolíneas en sus páginas web. La Plataforma debe estar parametrizada de tal modo que El SENA pueda acceder únicamente al módulo de tiquetes aéreos. 9. Entregar a la Entidad un usuario de consulta (por ejemplo: pseudo, office id, etc) de los tiquetes aéreos emitidos a través de un GDS (sistema de distribución global de reservas utilizado principalmente por Agencias de Viajes para acceder en tiempo real a la oferta de Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado). 10. El contratista deberá hacer entrega a la Entidad de un usuario y contraseña de plataforma de autogestión para reserva y emisión de tiquetes aéreos, la cual debe estar enlazada o integrada al GDS. 11. Contar con al menos un GDS que permita reservar y emitir en tiempo real los tiquetes aéreos disponibles en el mercado y mantenerlos operativos durante la vigencia del contrato. 12. Garantizar que el valor del tiquete electrónico adquirido por el supervisor y/o el personal del área encargada esté acorde con las remisiones y documentos soporte, de ahí que el contratista debe presentar el BSP LINK en formato PDF no editable, como también debe presentar el usuario	integrada al GDS. Se verificó que el contratista cuenta con al menos un GDS operativo durante la ejecución del contrato. Se constató la entrega del BSP Link en formato PDF no editable, así como el acceso a la plataforma que permite verificar los valores reales de los tiquetes. Se evidenció que la plataforma mantiene un nivel de disponibilidad cercano al 99%, y que las incidencias han sido reportadas oportunamente con sus respectivos soportes. Se verificó que las actividades de mantenimiento han sido informadas previamente y ejecutadas conforme a lo establecido, sin afectar la operación contractual. Se evidenció la intermediación del contratista en la solución de inconvenientes que afectan la movilización de pasajeros. Se constató la implementación de políticas orientadas al ahorro, configuradas dentro de la plataforma. Se verificó la entrega de credenciales de acceso y la realización de capacitaciones al inicio de la ejecución contractual.	

y contraseña de la plataforma de autogestión enlazada con el GDS donde la entidad pueda verificar el valor real del tiquete. 13. Mantener operativa la plataforma mediante la cual se realizan la cotización, reserva y expedición de tiquetes en un 99% del tiempo durante las 24 horas del día, los 365 días del año. Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a El SENA con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad. 14. Cualquier interrupción debido a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el contratista debe informar cinco (5) días antes a El SENA. Los mantenimientos realizados a la plataforma de acuerdo con estas condiciones no deben ser entendidos como indisponibilidad de esta. Adicionalmente, entregar a El SENA mensualmente un reporte de disponibilidad e indisponibilidad de la Plataforma. 15. Mediar ante aerolíneas y aeropuertos ante cualquier inconveniente ocasionado que dificulte la movilización del pasajero. 16. Establecer políticas de viajes encaminadas a la generación de ahorros a través de implementación de buenas prácticas en la compra de tiquetes aéreos y configurarlas dentro de la plataforma. 17. Para el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar al SENA (i) Los usuarios y contraseñas para acceder a la plataforma de autogestión para	El contratista proporcionó guía y capacitación sobre el uso de la plataforma de autogestión. No se evidencian prácticas de sobrefacturación en los tiquetes adquiridos. Se verificó la entrega de reportes quincenales con la información requerida sobre los tiquetes suministrados. Se constató que la tarifa administrativa aplicada corresponde a la regulada por la autoridad competente para la vigencia 2026. Se evidenció que el contratista tramita ante las aerolíneas los reembolsos conforme a sus políticas. Se verificó que los valores reembolsables son reintegrados al SENA dentro de los términos establecidos por las aerolíneas. Se constató que el contratista asume las penalidades derivadas de errores en la emisión de tiquetes que le sean imputables. Se verificó que los beneficios derivados del contrato son utilizados exclusivamente para fines institucionales. Se evidenció que el contratista mantiene las tarifas hasta los	

reservar y emitir los tiquetes aéreos, y (ii) realizar la capacitación acerca del uso de las Plataformas al inicio de la ejecución de del contrato. El Proveedor debe entregar una guía y dar una capacitación sobre funcionamiento de la plataforma de autogestión de reserva y emisión de tiquetes aéreos enlazada o integrada al GDS, al inicio de la ejecución de del contrato. 19. No sobrefacturar los precios de los tiquetes aéreos. 20. Generar quincenalmente reportes del suministro de tiquetes aéreos, y de los tiquetes adquiridos, que deben contener como mínimo la siguiente información de los Tiquetes Aéreos: (i) Número, (ii) Discriminación de precios, (iii) Ruta, (iv) Nombre del Pasajero, (v) Penalidades en caso de tenerlas, (vi) Fecha, (vii) Estado (Reservado, volado o no volado); entre otra información que requiera El SENA. 21. La tarifa administrativa facturada para la emisión de tiquetes aéreos debe corresponder a la tarifa administrativa plena regulada por la Aeronáutica Civil para el año 2026. 22. Tramitar ante las aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las aerolíneas. 23. El contratista debe reembolsar al SENA el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos cuando estos sean reembolsables, en el término estipulado por las aerolíneas en sus políticas y condiciones. La tarifa administrativa no es reembolsable en los casos de	plazos definidos por las aerolíneas. Se verificó el cumplimiento general de las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.	

cambios y cancelaciones de tiquetes aéreos. 24. Asumir el pago de penalidades y sanciones imputables al contratista por la emisión equivocada de tiquetes. 25. Garantizar que los beneficios ofrecidos por el contratista y por las Aerolíneas, y los recursos públicos sean de uso exclusivo de El SENA, sus colaboradores en el ejercicio de sus funciones. 26. Mantener el precio a la Entidad de los tiquetes reservados hasta la medianoche del día de reserva o de la hora definida por la aerolínea de acuerdo con la característica del tiquete aéreo. 27. Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.		

Cumplimiento de obligaciones referentes al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO O EVIDENCIA
1. Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Se verificó como evidencia el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los pagos al sistema de seguridad social integral por parte del contratista, constatando la presentación de los soportes correspondientes donde se acredita la cotización en salud, pensión y riesgos laborales, este último acorde al nivel de riesgo de la actividad desarrollada, en cumplimiento de la normatividad vigente.	Planilla de pago a seguridad social, cargada en el módulo de ejecución del contrato.

3. AVANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

CO1.PCCNTR.9380241	$873.813.234			
N PAGO	**FACTURA**	**CONCEPTO**	**TOTAL**	**SALDO**
MARZO	FEUT 1	Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos, contratistas, aprendices e invitados de la Regional Atlántico del SENA, cuando en cumplimiento de sus funciones, obligaciones o por necesidades del servicio requieran trasladarse durante la vigencia 2026	34.444.350	839.368.884
ABRIL	FEUT 2		52.801.600	786.567.284
MAYO	FEUT 3		108.745.248	677.822.036
JUNIO	FEUT 4		112.334.520	565.487.516
JULIO	FEUT 5		199.033.040	366.454.476
AGOSTO	FEUT 6		64.097.778,00	302.356.698
TOTAL			**571.456.536**	**302.356.698**
PORCENTAJE DE EJECUCION			**65%**	
SALDO A LA FECHA			**302.356.698**	

4. RELACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

SALUD, PENSIÓN Y ARL	**Periodo reportado: INVERSIONES EAMC SAS.** Septiembre 2026.	**Planilla nro.** 87868513
	Periodo reportado PRIORITY TOUR SAS. Septiembre 2026	**Planilla nro.** 9510808112

5. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

6. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DEL CONTRATISTA.

A la fecha de presentación del presente informe, realice la validación de los siguientes antecedentes del contratista:

Certificación de antecedentes fiscales
Certificación de antecedentes penales
Certificación de antecedentes disciplinarios
Certificación de registro nacional de medidas correctivas

7. JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN

No aplica.

8. CERTIFICACIÓN

Con la firma del presente informe, en mi calidad de supervisor(a), previa revisión de los documentos en la plataforma SECOP II, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista y la plena autonomía en desarrollo de sus actividades durante el respectivo periodo. Con base en lo anterior, autorizo el pago conforme lo pactado contractualmente.

9. OBSERVACIONES

Las actividades fueron desarrolladas conforme a lo pactado, en cumplimiento de lo establecido en el contrato

Se relacionan como anexos del siguiente informe los siguientes documentos y/o soportes:

1. Registro Presupuestal
2. RUT
3. Certificación el revisor fiscal pago de parafiscales
4. Pago de seguridad social
5. Certificación de cuenta bancaria
6. Factura de venta del periodo.

Se firma en Barranquilla, el 25 de septiembre de 2026.

 **Orlando Eustorgio Perez Gutierrez** Supervisor del contrato Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto E	